

23-10-24

# MESA DEL CONVENIO: NUEVO “DÉJÀ VU”

## UGT SEGUIMOS EXIGIENDO LA ELIMINACIÓN DE LA COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN.

Ayer 23 de octubre, se ha celebrado la cuarta reunión de negociación del que será **XIX Convenio Sectorial de Consultoría (Convenio TIC)**. Alguna vez habréis oído utilizar la expresión francesa “**déjà vu**”, para describir esa sensación que se tiene, en un momento dado, de qué lo que se está viviendo es una repetición de algo que ya se ha vivido con anterioridad.

Pues bien, **esa es la sensación con la que salimos de la reunión. De nuevo, una pérdida de tiempo**, la negociación no ha avanzado y no se ha producido ningún avance. **Llevamos ya 4 reuniones y 6 meses desde la constitución de la mesa y, todavía, ni siquiera sabemos cuál es la propuesta inicial de incrementos salariales que ofrece la patronal...**

La reunión ha sido un “**déjà vu**” de la reunión de septiembre, porque la patronal ha adoptado la táctica de soltar el mismo discurso, cambiando las palabras, pero sin concretar cuál podría ser su contraoferta, y sin dar apenas respuesta a las peticiones de nuestra propuesta. Eso sí, lo **asombroso es que siempre terminan diciendo que “están trabajando duramente para que haya un nuevo Convenio el 1 de enero del 2025”...** Pues, para esa fecha, apenas quedan dos meses!!!

La reunión comenzó en un tono largo y retórico, reiterando que las pretensiones salariales de las plataformas sindicales entregadas, son **inasumibles, utilizando el argumento de que el valor del IPC acumulado** del mes de septiembre (1,5%) **pide contención salarial**. Curiosamente, aunque citasen el IPC, nos recordaron que, históricamente, las actualizaciones salariales realizadas en este convenio nunca han ido ligadas al IPC. **Entonces, en qué quedamos: ¿nos están ofreciendo el IPC? ¿les vale, o no les vale el IPC?**

**UGT** fuimos los únicos en preguntar, **y recibimos la “callada” por respuesta**. Les recordamos que en el anterior convenio, cuando el IPC estaba realmente alto, nos vimos obligados a tener que asumir una moderación salarial para mantener el buen ritmo del empleo en el sector, ya que ellos se negaban a hablar de IPC y el convenio estaba bloqueado. Pero, ahora, **somos nosotros los que exigimos una clara recuperación de poder adquisitivo, por encima del IPC**, porque en **la situación actual**, los beneficios de las empresas y la buena marcha del sector **lo permiten**.

En cuanto a la **exigencia sindical de eliminación del artículo 7**, Compensación y Absorción, por lo menos **en tres ocasiones afirmaron que NO es posible**, porque sería cambiar la estructura retributiva del Convenio y de las empresas. **Además, lo catalogaron de línea roja**.

**La novedad está** en que manifestaron su voluntad de “**modernizar el Convenio**”, incluyendo **nuevos temas** en la negociación, como son: una nueva regulación del contrato de sustitución,

**Sector Federal Oficinas y Seguros**

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915897164 - [consultoria@fesmcutg.org](mailto:consultoria@fesmcutg.org)

    [www.fesmcutg.org](http://www.fesmcutg.org)

adecuación del fijo discontinuo, mejora de las dietas, incluir un nuevo articulado para regular la jubilación obligatoria e incluir **cambios en la jornada de verano y regular el horario de servicio**.

Estos dos últimos puntos, según ellos, están motivados por la naturaleza de los trabajos que se realizan en nuestras empresas, pero insistieron en que no quieren eliminar el disfrute de la jornada intensiva en verano, sino que lo que quieren es articular medidas para que en aquellos clientes en los que ahora no se pueda dar servicio por realizar esta jornada de verano, se pueda abrir la puerta a no disfrutarla adaptando el horario del trabajador, etc...

**Hace falta ser “cínicos”:** cuando **UGT les solicitamos incluir** en el redactado del Convenio una **regulación sectorial de elementos concretos** relacionados con la realidad productiva específica de este sector, como son: **guardias, disponibilidades, intervenciones, turnicidad, nocturnidad, etc.**, **siempre es un “NO”**, porque, según ellos, son del “ámbito de cada una de las empresas”, ya que cada una de ellas tiene necesidades distintas en estos temas (se les olvidó decir, también, que tienen precios distintos según empresa y/o proyecto, y que esto provoca claramente supuestos de competencia desleal, permite robo de contratos, etc...)

Sin embargo, ahora, **para lo que les interesa a ellos:** modificar la jornada de verano, **los sindicatos tenemos que abordar cambios...** Pues **va a ser también que “NO”**. Todos sabemos, que cuando en una empresa hace falta dar servicio a un cliente, se regula este tema de la jornada de verano ofreciendo compensaciones adecuadas, etc. y, en ningún caso, se ha dejado de dar servicio a un cliente. Por tanto, “quid pro quo”: **o se regula todo, o no regulamos nada**.

**UGT** no compartimos la idea de “modernización” que tiene la patronal. Si lo que quieren **favorecer es la incorporación de talento joven a este sector**, es más efectivo **utilizar la jubilación parcial con contrato de relevo**. Con esta modalidad, se permite un tiempo de adaptación de la persona que se incorpora al trabajo, **asegurando que su base de cotización no sea inferior al 65% del promedio de las últimas cotizaciones del jubilado**. Además, el jubilado parcial no pierde pensión. Pero la patronal no quiere usar esta modalidad de jubilación, porque **lo que único pretenden es reducir el importe de la masa salarial de las plantillas**.

Para rematar la reunión, **nos quedamos sorprendidos cuando a la hora de fijar la siguiente reunión, se ponían muchas pegas para fijarla. UGT exigimos fijarla allí mismo**. Pero al coger las agendas, cualquier intento de tener una reunión en Noviembre fue en vano... **Al final, con nuestra protesta, se fijó el 4 de diciembre...** **Más de un mes sin reunirnos!!! ¿¿¿Como casa esto con anunciar que el 1 de enero de 2025 tendremos un convenio???**

Aquí hay algo que huele mal, muy mal. **En la próxima reunión del 4 de diciembre, apenas quedará un mes para poder cumplir ese objetivo**. Se evidencia pues, que lo que se pretende es que la negociación del convenio se centre sólo en una actualización “moderada” de tablas salariales para los próximos 3 años (2025-27) con el argumento de beneficiar ya mismo a las plantillas (argumento que **UGT** compartimos) y que no pase como en anteriores convenios cuya negociación se dilató mucho y así se quedaron años sin subida, y en la adaptación del texto a la nueva legislación vigente. Pero **beneficiar a las plantillas no puede ser a cualquier precio**.

**Este convenio tiene que tener subidas por encima del IPC, para poder recuperar poder adquisitivo**. Y hay que **eliminar de la Compensación y Absorción** (artículo 7), ya que, la **principal función de un Convenio** sectorial es que beneficie a todas las personas trabajadoras de ese sector, y eso sólo se puede conseguir con la eliminación de este artículo.

**¡¡SUBIDAS SALARIALES – REALES – PARA TOD@S!!**

**UGT**   **ESENCIALES**

**Sector Federal Oficinas y Seguros**

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915897164 - [consultoria@fesmcutg.org](mailto:consultoria@fesmcutg.org)

    [www.fesmcutg.org](http://www.fesmcutg.org)

**UGT por un nuevo  
#ConvenioTICdigno**

**¡¡ÚNETE a UGT!!**



## **VUESTRA FUERZA ES NUESTRA FUERZA**

**UGT** esperamos seguir mejorando las condiciones de este convenio y contar con vuestro apoyo y complicidad. Para ello, se hace necesario aumentar el peso de nuestra organización en la Mesa del Convenio. **Afíliate y preséntate en las elecciones sindicales** de tu centro de trabajo. **Tú lo puedes conseguir.**

¿Qué ventajas supone afiliarse a **UGT**? ⇒ **AQUÍ** tienes más información sobre las cuotas, ventajas y beneficios de estar afiliado. Puedes bajarte la **ficha de afiliación** en formato PDF ⇒ **AQUÍ**. Rellena todos los campos que vienen en la ficha e imprímela, fírmala y envíala escaneada a la sede del sindicato en tu comunidad autónoma ⇒ **AQUÍ**

**UGT**   **ESENCIALES**

**Sector Federal Oficinas y Seguros**

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915897164 - [consultoria@fesmcugt.org](mailto:consultoria@fesmcugt.org)



[www.fesmcugt.org](http://www.fesmcugt.org)